

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN

GLORIA RAFAEL LLATAS

PC-111 # Usuario-05

F. PROCESO 17/10/2025

PAGINA 1 de 1

**NOTA DE PEDIDO 2510892**

Gasto Operativo

PERIODO  
Octubre DEL...

UNIDAD ORGANICA 2201 GERENCIA DE ADMIN Y FINANZAS-...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 17/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

SE REQUIERA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO QUE BRINDE UNA CAPACITACION EN DETECCION DE BILLETES FALSOS A LOS TRABAJADORES DE LA EPS. MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.337.0004	SERV. DE CAPACITACION	UN	1.00	0.00	0.00	0601	632911166	90123101-GIE-P-101.
							- se adjunta los TDR		
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>							0.00		



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de capacitación especializada en el **Curso de Técnicas de detección de billetes falsos**, dirigido al personal que manejan efectivo, como son los recaudadores, responsables de tesorería y del manejo de fondos fijos que laboran en la EPS MARAÑÓN S.A.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las competencias técnicas y profesionales del personal de la EPS MARAÑÓN S.A., mediante su participación en el curso que les permita verificar la autenticidad del dinero usando técnicas y uso de herramientas propias para este fin.

Un curso de detección de billetes falsos es crucial para evitar pérdidas económicas, ya que enseña a identificar las características de seguridad de los billetes para no recibir falsificaciones.

### ANTECEDENTES

En los últimos años se ha observado un incremento en la circulación de billetes falsificados, lo que representa un riesgo económico para empresas, comercios y entidades financieras. Para reducir este riesgo y fortalecer las capacidades del personal en la identificación de dinero falso, se considera necesaria la realización de una capacitación especializada en detección de billetes falsos.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Objetivo General:

Brindar a los participantes conocimientos teóricos y prácticos que les permitan **identificar billetes falsos** de diferentes denominaciones y monedas, mediante la aplicación de técnicas de verificación manual y el uso de herramientas tecnológicas.

#### 3.2. Objetivos Específicos:

- Reconocer las principales medidas de seguridad de los billetes en circulación.
- Diferenciar un billete auténtico de uno falsificado.
- Aplicar técnicas de verificación rápida en transacciones cotidianas.
- Conocer el procedimiento adecuado para el manejo y reporte de billetes falsos.

### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la capacitación especializada del personal de la EPS MARAÑÓN S.A. a través de su participación en el Curso de Técnicas de detección de billetes falsos.

El curso se desarrollará en modalidad virtual, con una duración aproximada de 01 una semana, comprendiendo un total de 24 horas.



El contenido académico comprende temas especializados en:

- ✓ Introducción
- ✓ Detección de billetes en soles y dólares

#### **4.1. ACTIVIDADES**

El servicio de capacitación comprenderá las siguientes actividades principales:

- ✓ Inscripción y matrícula de los participantes designados por la EPS MARAÑÓN S.A. en el curso
- ✓ Desarrollo de las clases virtuales, de acuerdo a un temario establecido por la entidad organizadora.
- ✓ Dictado a cargo de personal con experiencia.
- ✓ Horario libre, disponible las 24 horas.
- ✓ Certificación

#### **4.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

##### **Requisitos del proveedor**

- ✓ Ser una institución de educación superior o centro especializado debidamente acreditado y autorizado para desarrollar programas de formación continua o curso.
- ✓ Contar con experiencia comprobable mínima de tres (02) años en la organización y dictado de cursos o programas de especialización el tema requerido.
- ✓ Disponer de infraestructura tecnológica y plataforma virtual (aulas virtuales, videoconferencias, biblioteca digital, soporte técnico) que garantice la adecuada ejecución del curso.
- ✓ Garantizar la entrega oportuna de materiales y certificados a los participantes.
- ✓ Cumplir con las normas vigentes en materia de contratación pública y emisión de comprobantes válidos (RUC activo y habido).

#### **4.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **Lugar**

El Curso se desarrollará en modalidad virtual, a través de la plataforma académica proporcionada por la entidad organizadora

##### **Plazo**

El plazo de ejecución del servicio será de una (01) semana como máximo, contados a partir de la suscripción del contrato o conformidad del servicio.

#### **4.4. GARANTÍA**

No aplica

#### **4.5. SOPORTE TÉCNICO**

No aplica.

#### **4.6. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).**



Al término de la ejecución del curso en T de Técnicas de detección de billetes falsos, se espera obtener los siguientes resultados:

- ✓ Personal designado por la EPS MARAÑÓN S.A. habrán culminado satisfactoriamente el curso, fortaleciendo sus capacidades en técnicas de detección de billetes falsos.
- ✓ Certificación académica
- ✓ La entidad organizadora entregará un informe detallado que incluya la lista de participantes, resultados obtenidos y copia de los certificados otorgados.

#### 4.7. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio correspondiente al curso en Técnica de detección de billetes falsos, se realizará conforme a las condiciones establecidas por la entidad organizadora y la EPS MARAÑÓN S.A.

##### **Monto y modalidad de pago:**

- ✓ El monto total corresponde al costo del curso, que incluye los conceptos académicos, administrativos, materiales de estudio, uso de plataforma virtual y emisión de certificados.
- ✓ El pago será efectuado en un solo desembolso y de manera inmediata, posterior a la emisión de la orden de servicio, ya que constituye requisito indispensable para la inscripción y participación de los colaboradores en el programa académico.

**Condiciones de pago:** Para efectos del pago de la contraprestación del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del responsable de la Gerencia de Administración Y Finanzas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago; la entidad proveedora emitirá la factura electrónica correspondiente al monto total del servicio, la cual deberá ser cancelada en su totalidad antes del inicio del curso.
- ✓ El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el proveedor, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la recepción de la factura y documentos requeridos.
- ✓ No se reconocerán pagos parciales ni adicionales por ningún concepto fuera del monto contratado.



#### 4.8. ADELANTOS

No corresponde.

#### 4.9. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

#### 4.10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información devenida de la presente contratación que pueda transgredir los derechos de la EPS MARAÑÓN S.A. y de los usuarios de este, son de estricta confidencialidad, siendo una causal para convocar la acción judicial que corresponda.

#### 4.11. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio, EPS Marañón S.A. aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto de la OS}}{0.40 * \text{Plazo en días}}$$

Monto máximo aplicable: Diez por ciento (10%) del monto del servicio

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 4.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 4.13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera dar lugar.



<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas